

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular Rad. No. 110014003011**20010140900**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho
RESUELVE:

Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero de la sentencia del 25 de abril de 2013 (fls. 266-280) confirmada por el Juzgado 20 Civil del Circuito de Descongestión (fls. 23-32, cdno. 2), esto es, elaborar el respectivo oficio de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto de la referencia. De igual forma, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, darle el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 38, hoy 26 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ca461229250eb96ca8fcd6a7ff3758af492a7bc1d5c60589ccc10081
758737f**

Documento generado en 25/03/2021 11:35:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**